



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de enero de 1978

Número 13

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 211

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

#### LEY SOBRE APROVECHAMIENTO DE TIERRAS OCIOSAS.

Artículo 1o.—Se declara de interés social y utilidad pública, el cultivo de las tierras de riego temporal o humedad, susceptibles de aprovechamiento agrícola dentro del Territorio del Estado de México.

Todas las tierras que sean laborables, o que sus propietarios o poseedores no cultiven o dejen de cultivar injustificadamente, se destinarán en los términos de esta Ley para impulsar la producción agrícola, en concurrencia con las disposiciones federales de la materia.

Artículo 2o.—Se exceptúan de este Ordenamiento, los terrenos ocupados para investigación y exposiciones agropecuarias, los que tengan pastos naturales y bosques, así como los destinados para trabajos de mejoramiento del suelo o parques naturales.

Artículo 3o.—Los Ayuntamientos, la Dirección de Agricultura y Ganadería, auxiliados por el Departamento de Catastro, vigilarán permanentemente que las tierras cultivables sean debidamente aprovechadas a su máximo rendimiento agrícola, de acuerdo con los planes nacionales, estatales y municipales de desarrollo agrícola.

La Autoridad procederá a la elaboración de un censo de predios ociosos, así como de propietarios de los mismos y de personas con aptitud para cultivarlas.

Artículo 4o.—Las tierras laborables, cuyos propietarios o poseedores no las preparen para su cultivo dentro de los plazos señalados o se demuestre que dejaron de ser aprovechadas en los dos años anteriores, o que habiéndose sembrado no se hicieron los trabajos necesarios, perdiéndose su cosecha, se tendrán como tierras no cultivadas, salvo los casos de pérdida de cosecha por causas no imputables al agricultor.

Artículo 5o.—El Ayuntamiento, al tener conocimiento de tierras no cultivadas, emplazará al propietario o poseedor, para que en un término de cinco días concurra ante la Autoridad Municipal correspondiente, para que exponga los motivos por los que no cultiva la tierra; y en el caso de ser superables, mediante el auxilio y la asistencia técnica o crediticia o de otra índole, que se deriven de los programas de desarrollo agrícola llevados a cabo por las Dependencias competentes u Organismos Descentralizados correspondientes, se aportarán los elementos necesarios para su cultivo, teniendo en todo caso prioridad indiscutible el propietario, para que sea éste quien realice el cultivo de sus tierras, dentro de los términos y condiciones señalados por las Dependencias Públicas relativas.

Vencido el plazo sin que el interesado haya acudido a esgrimir sus defensas y presentar sus pruebas para justificar la ociosidad del predio de que se trate, o si las probanzas que aduzca no justifican esa situación o adopte actitud renuente a cultivar sus tierras, el Ayuntamiento procederá a conceder la ocupación temporal al interesado que satisfaga los requisitos a que se refiere esta Ley.

Tomo CXXV | Toluca de Lerdo, Méx., martes 31 de enero de 1978 | No. 13

## SUMARIO:

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETOS EXPEDIDOS POR LA XLVI LEGISLATURA DEL ESTADO:

Número 211.—Ley sobre aprovechamiento de tierras ociosas.

Número 212.—Se adiciona al Título Tercero, denominado DE LOS DERECHOS, el Capítulo Primero Bis, con el rubro "De los Derechos por Servicio de Alumbrado Público", así como el Artículo 102 Bis, de la LEY DE HACIENDA MUNICIPAL.

#### AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

Fe de errata del aviso relativo a la división actual del territorio del Estado en Distritos Electorales, publicado en la Gaceta del Gobierno número 8, Sección Segunda, del 19 de enero de 1978.

(Viene de la Primera Pág.)

Tratándose de bienes ejidales o comunales, el Ayuntamiento, al tener conocimiento de que éstos no son cultivados, de inmediato lo hará del conocimiento de las Autoridades Agrarias, para los efectos que correspondan.

Artículo 6o.—Si se desconoce el dueño o poseedor, la Autoridad Municipal procederá a determinar en los registros de la Tesorería, a la persona o personas a quien corresponda el predio y en el caso de no encontrarse antecedentes, se hará la solicitud relativa ante las Oficinas Rentísticas Estatales competentes o al Departamento de Catastro.

Artículo 7o.—La entrega de la posesión se hará mediante acta levantada por la Autoridad Municipal correspondiente, con citación de colindantes, entregándose copia de ella al usufructuario, al propietario o poseedor en su caso, así como a la Dirección de Agricultura y Ganadería, reservándose el original la propia Autoridad Municipal.

Artículo 8o.—Los Ayuntamientos publicarán anualmente a través de un Calendario Agrícola, elaborado por la Dirección de Agricultura y Ganadería, las fechas de labranza, siembra y recolección de cosechas, de manera que sean conocidas oportunamente por los agricultores.

Artículo 9o.—Los calendarios a que se refiere el Artículo anterior, se sujetarán a las condiciones climatológicas de cada región territorial municipal, tomando en cuenta las variaciones de las mismas, las costumbres de trabajo de los agricultores, así como las posibilidades de agua para riego.

Artículo 10.—A solicitud de agricultores, podrán autorizarse cambios de fechas, evaluando el Ayuntamiento las razones que para el efecto se expongan y toman-

do en consideración el dictamen técnico que para el efecto emita la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Artículo 11.—Los particulares interesados, pueden solicitar el trabajo temporal de tierras no cultivadas para el objeto exclusivo de hacerlas producir, durante el ciclo en que los autorice el Ayuntamiento correspondiente. Estos darán preferencia a vecinos del lugar donde se ubiquen las tierras solicitadas.

Artículo 12.—Quienes deseen cultivar tierras ociosas, presentarán solicitud verbal o escrita ante los Ayuntamientos. La Autoridad levantará acta por triplicado en la que se contenga:

a). Nombre, domicilio, estado civil y número de personas que dependan económicamente del solicitante.

b). Nombre y domicilio del propietario o poseedor de tierras sin cultivar.

c). La ubicación, linderos, extensión aproximada del predio, clase de tierras, características del terreno y su estado de abandono.

d). Capacidad física del solicitante para el trabajo personal de la tierra.

e). Cultivo a que fue dedicado el terreno en siembra anterior.

f). Cultivo al que deberá dedicarlo el solicitante.

g). Tiempo que durará la ocupación.

h). Implementos agrícolas con que cuenta el solicitante o que le pueda proporcionar el Ayuntamiento.

i). Obligaciones del solicitante y derechos sobre la cosecha que se levante.

Artículo 13.—La autorización para cultivar las tierras, dará al ocupante únicamente el usufructo precario, sin que adquiera por ello vínculos jurídicos con el propietario y sin más derechos que los consignados en el acta respectiva.

Artículo 14.—La posesión ilegal o violenta de cualquier inmueble cultivable, causará la inhabilitación para el goce de usufructos temporales a que se refiere esta Ley. Las Autoridades Municipales velarán por el estricto cumplimiento de esta disposición.

Artículo 15.—La extensión de tierra no cultivada que se otorgue en usufructo a cada particular, en términos de la presente Ley, no será mayor a aquella que pueda trabajar por sí mismo y no podrá traspasar ese usufructo a terceros.

Artículo 16.—La utilidad neta del importe de la cosecha, que se conocerá bajo la supervisión del Ayun-

tamiento y de la Dirección de Agricultura y Ganadería, será distribuida de la siguiente manera:

- 60% para quien la trabaje.
- 10% para el erario municipal.
- 20% para el propietario o poseedor legítimo.
- 10% para el Desarrollo Integral de la Familia del propio Municipio.

Se exceptúa de lo anterior el caso en que el usufructuario haya abierto las tierras al cultivo por vez primera; en tal situación, la cosecha del primer ciclo agrícola será íntegramente para el agricultor.

Artículo 17.—La ocupación de las tierras a que se refiere esta Ley, durará un ciclo agrícola de cultivo anual, cuando se trate de tierras no trabajadas que ya hubiesen sido cultivadas anteriormente, y dos ciclos agrícolas cuando se abran al cultivo por vez primera.

Tratándose de reincidentes omisos en el no cultivo de sus tierras, el lapso de ocupación será aumentado al doble del señalado en el párrafo que antecede, siguiéndose en todo caso las disposiciones relativas a la restitución de la posesión, al concluir el usufructo temporal.

Artículo 18.—Concluido el término de la ocupación temporal, la Autoridad Municipal correspondiente, de inmediato y sin más trámites procederá a restituir la posesión al titular, sin que por ningún motivo la diligencia de posesión pueda diferirse por más de tres días, cuidando la Autoridad del cumplimiento de estas disposiciones, utilizando para ello todos los medios a su alcance.

Artículo 19.—El propietario o poseedor de un terreno ocioso, no queda exento del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, no obstante que el uso de la tierra se haya otorgado a otra persona de acuerdo con esta Ley.

Artículo 20.—Los acuerdos de los Ayuntamientos para la ocupación de tierras ociosas, fijación y cambio de fechas de cultivo se harán siempre de conformidad con el dictamen técnico previo, que para el efecto emita la Dirección de Agricultura y Ganadería.

Artículo 21.—Las determinaciones de los Ayuntamientos que nieguen o autoricen trabajar tierras ociosas, podrán ser impugnadas mediante Recurso de Reconsideración Administrativa, ante la propia Autoridad Municipal.

#### TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.—La presente Ley entrará en vigor diez días después de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.—Se derogan aquellas disposiciones Estatales sobre la materia, que en alguna forma resulten incompatibles con esta Ley.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Dr. Marcelo Palafox Cárdenas.**—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez.**—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán.**—Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de enero de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,  
**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**C. P. Juan Monroy Pérez.**

El Ciudadano Doctor **JORGE JIMENEZ CANTU**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes, sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

#### DECRETO NUMERO 212

La H. XLVI Legislatura del Estado de México, decreta:

ARTICULO UNICO.—Se adiciona al Título Tercero, denominado DE LOS DERECHOS, de la Ley de Hacienda Municipal, el Capítulo Primero Bis, con el rubro "DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO", así como el artículo 102 Bis al propio Ordenamiento, en los siguientes términos:

#### TITULO TERCERO

#### DE LOS DERECHOS

#### CAPITULO PRIMERO BIS

#### DE LOS DERECHOS POR SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 102 Bis.—Por servicio de alumbrado público en las calles, plazas, jardines y otros lugares de uso

(pasa a la siguiente página)

común, los habitantes están obligados a contribuir al pago del gasto que dicho servicio genera.

Son causantes de este derecho las personas que han contratado o contraten con la Comisión Federal de Electricidad o la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, en liquidación, el consumo de energía eléctrica comprendido en las tarifas identificadas con los números 1, 2, 3 y 8, de las Colonias y Centros de Población que cuenten con el servicio de alumbrado público.

Este servicio se causará y pagará en razón de las tarifas de consumo, de la siguiente forma.

Para los de la tarifa 1, una cuota fija mensual de \$9.00, más el 5% del importe mensual que cada causante cubra por consumo a la Comisión Federal de Electricidad y en su caso, a la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, en liquidación y los de las tarifas 2, 3 y 8, una cuota fija mensual de \$48.00.

Se concede al Gobierno del Estado de México, la representación de los Municipios, en términos del Artículo 17 de la Constitución Política Local, para que con venga con las Instituciones mencionadas, las reglas adecuadas para la recuperación de este derecho.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

LO TENDRA ENTENDIDO EL GOBERNADOR DEL ESTADO, HACIENDO QUE SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en Toluca de Lerdo, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Diputado Presidente, **Dr. Marcelo Palafox Cárdenas**.—Diputado Secretario, **Profr. Manuel Hinojosa Juárez**.—Diputado Secretario, **Profr. Víctor Segura Catalán**.—Rúbrica.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 30 de enero de 1978

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,

**Dr. Jorge Jiménez Cantú.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

**C. P. Juan Monroy Pérez.**

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXPEDIENTE No. 48/78. REYES SANCHEZ NAVA, promueve diligencias de Información de Dominio de un inmueble ubicado en la Población de San Mateo Otzacatipan, Méx., por haberlo poseído en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fe con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 34.20 Mts. con Angel Sánchez; AL SUR, 34.20 Mts. con Juvenal Castillo y Santiago Romero; AL ORIENTE, 116.20 Mts. con Luis Sánchez y Santiago R.; AL PONIENTE, 116.20 Mts. con Martín Acuña, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces, de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 13 de enero de 1978.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. Perfecto Díaz Maldonado**.—Rúbrica.

261.—31 enero, 4 y 7 feb.

### JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

CLAUDIO CASTRO GALICIA, promueve diligencias de INMATRICULACION, respecto del terreno de común repartimiento denominado "COSAMALOC", ubicado en el Barrio de Xochitenco del Municipio de Chimalhuacán de éste Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE; 55.50 Mts., con Caño; AL SUR: 51.75 Mts., con Pedro Escalona; AL ORIENTE: 26.50 Mts., con Camino; y AL PONIENTE: 17.00 Mts., con Tranquilino Reynoso.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero que se editan en Toluca, se expide en Texcoco, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.—DOY FE.—El C. Segundo Secretario de Acdos., **Noé Ramírez Téllez**.—Rúbrica.

264.—31 enero, 11 y 23 feb.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

Señor GERARDO VIZCARRA REYES:

En Juicio Ordinario Civil seguido en su contra por MYRTHALA PERALTA VAZQUEZ, Expediente número 213/977, el C. Juez Cuarto de lo Civil ordenó notificarle la demanda por edictos, por desconocerse su domicilio, para que conteste en término de treinta días contados a partir de la última publicación, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples para traslado. Se expide para su publicación en la Gaceta del Gobierno por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, Méx., a 13 de octubre de 1977.—Atentamente. El Primer Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil, **C. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica.

270.—31 enero, 9 y 18 feb.

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

#### EDICTO

EXP. 1040/77 RUBEN NAVA GARCIA, promueve diligencias información de dominio respecto terreno ubicado en calle Cuautitlán 418 Colonia Sánchez, Ciudad NORTE lote 18 mide 21.36 Mts. AUR lote 16 mide 21.31 Mts. ORIENTE lote 12 mide 1075 Mts. PONIENTE calle Cuautitlán 10.75 Mts. superficie Total 229.40 M. El objeto obtener título supletorio de dominio. Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero de esta Ciudad.—Toluca, Méx., 21 septiembre 1977.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, **P. D. Rodolfo Figueroa Lagunas**.—Rúbrica.

284.—31 enero, 4 y 7 feb.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE 17/78  
PRIMERA SECRETARIA

CENOBIO ZAMBRANO CALDERON, promueve diligencias de Información AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado ACOMULCO ubicado en la Población de Santa Isabel Ixtapar, del Municipio de Atenco de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 45.80 Mts., con Jacinto Vallejo; SUR, 52.30 Mts., con José Urrieta; ORIENTE, 17.00 Mts., con Calle Privada y AL PONIENTE 17.00 Mts., con Fortunato Ramos, con superficie de 832.15 Metros Cuadrados.

Publíquese de tres en tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Herald de Toluca, México—Texcoco, México a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—DOY FE.—El Primer Secretario, **C. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica. 265.—31 enero, 4 y 7 feb.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

JOSEFINA ZAMUDIO DE HERNANDEZ, en el expediente marcado con el número 1954/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, la Usucapción del lote de terreno número 29 manzana 71 Colonia El Sol, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 20.00 Mts., con lote 28; AL SUR 20.00 Mts., con lote 30; AL ORIENTE 10.00 Mts., con calle 34; AL PONIENTE 10.00 Mts., con lote 14; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Netzahuacóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—DOY FE.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **C. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica. 266.—31 enero, 9 y 18 feb.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXP. NUM. 729/977.  
SEGUNDA SECRETARIA.

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S. A.

GLORIA REYNOSO DE VILLANUEVA, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción respecto del lote de terreno número 15, manzana 42, Colonia General José Vicente Villada, ubicado en Ciudad Netzahuacóyotl, México, mide y linda: NORTE 21.50 metros con lote 14; SUR 21.50 metros con Calle Progreso; ORIENTE 10.00 metros con Calle Tlalnepantla PONIENTE 10.00 metros con lote 16; superficie aproximada de 215.00 M2. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado, contestando la demanda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Tribunal. Queda a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, México, a nueve de diciembre de 1977.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica. 285.—31 enero, 9 y 18 feb.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente 1227/977.  
Primera Secretaría.

SR. DELFINO ALFARO BUENDIA.

Promoviendo INMATRICULACION, respecto de los predios de nominados "IXCOTITLA" y "COMUNIDAD PRIMERO" ubicados en San Lorenzo del Municipio de Chimalhuacan de este Distrito, con las medidas y colindancias: AL NORTE, 151.20 Mts. con Alberto Alfaro Paez; AL SUR, 151.20 Mts. con Roberto Alfaro Luna; AL ORIENTE, 13.02 Mts. con Avenida Central; AL PONIENTE, 12.39 Mts. con Felipe González Alfaro. El Segundo, AL NORTE, 88.60 Mts. con María de la Luz Alfaro Buendía; AL SUR, 69.00 Mts. con Felipe Alfaro; AL ORIENTE, 18.00 Mts. con Aurelio González; AL PONIENTE, 18.00 Mts. María de la Luz Alfaro Buendía.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, México, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—Primer Secretario, **C. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica. 263.—31 enero, 11 y 23 feb.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

RAMON ORTIZ RAMIREZ.

GREGORIA MARTINEZ CARDELAS, en el expediente marcado con el número 1761/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapción, del lote del terreno marcado con el número 24, de la Manzana 71, de la Colonia Vicente Villada Primera Sección, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con lote 25; AL SUR: 21.50 Mts. con lote 23; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con lote 7; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Calle Tlalnepantla; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Netzahuacóyotl, México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Tercero de lo Civil, **C. Joaquín Ramírez Escamilla**.—Rúbrica. 268.—31 enero, 9 y 18 feb.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. No. 29/78. MARGARITA SIERRA VDA. DE VILLA, promueve diligencias de Información de Dominio respecto de los terrenos ubicado el primero en el Barrio de la Teresona de esta Ciudad que mide y linda: Norte en tres líneas de 9.14 metros con José Gertrudis, la segunda 6.35 metros y la tercera 3.30 metros con Callejon sin nombre; Oriente 30.09 metros con Callejon sin nombre, Poniente 36.90 metros con José Gertrudis, y al Sur 20.30 con Emilio Nolasco y Callejon sin nombre y en segundo ubicado en el Barrio de San Bernardino de esta Ciudad que mide y linda Norte 16.98 metros con Cecilia Velazquez, Sur 26.88 con Ruben Alcantara Poniente en tres líneas la primera 12.92 metros con Alberto López, la Segunda de 8.20 metros con Alberto López, y la Tercera de 9.17 metros con Calle de Agustín Millán, al Oriente tres líneas la primera 9.65 metros con Cecilia Velazquez, la segunda 6.15 metros con Cecilia Velazquez y la tercera 3.05 metros con Ruben Alcantara; El objeto es obtener título supletorio de dominio para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad, Toluca, Méx., a 9 de enero de 1978.—Doy fe.—Primer Secretario, **P. D. José Ortiz Mondragón**.—Rúbrica. 269.—31 enero, 4 y 7 feb.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

MA. NATIVIDAD CORNEJO DE SAMANIEGO, promueve diligencias de Información Ad-Perpetuum, en el expediente 18/78 Segunda Secretaría, respecto del inmueble "CHALTEL", en la actualidad denominado "CLATELLA", siendo el mismo predio, ubicado en la "Loma" del Pueblo de la Magdalena Atlipac, Municipio de la Paz, mide y linda: NORTE 53.00 metros con Hacienda Costillán; SUR 46.00 metros con Camino Real; ORIENTE 84.00 metros con sucesión de Carlos González; PONIENTE 81.00 metros con María Josefa Fragozo.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno del Estado y El Heraldito de Toluca, haciéndose del conocimiento de los interesados para los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que crean convenientes.—Texcoco, Méx., a 18 de enero de 1978.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, Lic. Angela Trujillo Tapia.—Rúbrica.

262.—31 enero, 4 y 7 feb.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

SRS. JUSTINO ZAKANY ALMADA,  
LORENZO ZAKANY ALMADA Y  
FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

GUILLERMINA VAZQUEZ DE GUZMAN, les demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno Número 40 de la Manzana 122 de la Col. TAMAULIPAS SECCION VIRGENCITAS de Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., de éste Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE, 21.50 Mts. con lote 30, AL SUR, 21.50 Mts. con lote 41 AL ORIENTE; 7.00 Mts. con Calle Virgen de los Remedios; AL PONIENTE, 7.00 Mts. con lote 11. Haciendo de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias del traslado de la demanda, y fijándose copia de la presente resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento y quedando apercibido los demandados de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado se seguirá el juicio en rebeldía y se les harán las posteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—Segundo Secretario, Lic. Luis Muñoz Robles.—Rúbrica.

272.—31 enero, 9 y 18 feb.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

## EDICTO

AGUSTIN ARMENTA PIÑA, promueve información AD-PERPETUAM acreditar posesión inmueble ubicado Temascalcingo, Méx., siguientes características: UNO.—NORTE 84.35 mts. Luis Camacho. SUR 29.30 mts., 37.25 mts. y 32.25 mts. calle José María Velasco; ORIENTE 50.90 mts. con Juan Valdés; PONIENTE 79.30 mts. con Pablo Camacho DOS.—NORTE 17.00 mts., 48.00 mts., 20.00 mts., 20.00 mts., 20.00 mts. y 15.00 mts., SUR 70.00 mts., 8.00 mts., 58.45 mts. Moises Ruiz; ORIENTE 26.05 mts., 15.50 mts. y 11.90 mts. Esther Castro y camino de puragua; PONIENTE 150.00 mts. cerca. C. Juez ordena publicación edictos de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y El Heraldito de Toluca, por tres veces consecutivas persona crease derechos acuda a deducirlos. El Oro, Méx., a doce de enero de mil novecientos setenta y ocho. DAMOS FE.—T. de A., C. Jorge Bernal Valencia.—Rúbrica. T. de A., C. Gabriel Monroy Sánchez.—Rúbrica.

273.—31 enero, 4 y 7 feb.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

GLORIA RODRIGUEZ VIUDA DE GARCIA, promueve INFORMACION DE DOMINIO sobre terreno urbano ubicado en el poblado de Capulhuac, Méx., que mide y linda: NORTE: 9.00 metros con Angel Linares; SUR 9.00 con calle Guerrero; ORIENTE 9.00 metros con Sucesores de Julio López; PONIENTE 9.00 metros con Emilio Rodea; Superficie 81.00 metros cuadrados. El C. Juez dió entrada a la promoción ordenando su publicación en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado por tres veces de tres en tres días. Tenango del Valle, Méx., a 21 de Enero de 1978.—Doy fe.—El C. Secretario de lo Civil, Lic. Fernando Mendietta Carbajal.—Rúbrica.

274.—31 enero, 4 y 7 feb.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 834/77. MARIA DE JESUS GARCIA F., promueve diligencias de Información de Dominio, de un terreno ubicado en la calle de Independencia No. 40, en el poblado de Cuacalpan, Mpio. de Toluca, por haberlo poseído en forma quieta pública, pacífica, continua y de buena fé, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.50 Mts. con Gerardo Pérez; AL SUR, 21.50 Mts. con Víctor Vargas; AL ORIENTE 43.00 Mts. con Roberto Cuenca Díaz y AL PONIENTE 43.00 Mts. con Gerardo Pérez, para su publicación en la Gaceta del Gobierno y otro periódico de mayor circulación de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a 8 de septiembre de 1977.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

275.—31 enero, 4 y 7 feb.

## JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

CARMEN SANCHEZ CARBAJAL, por su propio derecho ha promovido ante éste Juzgado Séptimo de lo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México en vía de Jurisdicción Voluntaria la Inmatriculación de cuatro títulos de propiedad del inmueble denominado "San Antonio" el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de Fresno, en San Antonio Soneyuca, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México habiéndose formado el expediente número 269/77, al inmueble que se pretende inmatricular, se identifica según las titulaciones del promovente, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.—En 15 m. con Francisco Hernández

AL SUR.—En 10 m. con Juana Cárdenas Vda. de Mella.

AL ORIENTE.—En 10 m. con Calle Temamatla.

AL PONIENTE.—En 15 m. con Ubaldo Pérez.

La superficie aproximadamente del inmueble denominado "San Antonio" es de 150 m<sup>2</sup>. (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación en la Gaceta de Gobierno del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el Noticiero y periódicos que editan en la Ciudad de Toluca, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, a fin de que comparezcan ante éste Juzgado las personas que consideren tener igual o mayor interés respecto del terreno de que se trata, para hacer valer sus derechos. C. Segundo Secretario, Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

279.—31 enero, 11 y 23 feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 575/977  
PRIMERA SECRETARIA.

REMEDIOS MARTINEZ DE MEJIA.

El señor JESUS LORENZO MEJIA PEREZ, ante éste Juzgado Cuarto Civil, demandó a Usted en la vía Ordinaria Civil, el DIVORCIO NECESARIO; el Ciudadano Juez, dió entrada a la demanda y, como el actor ignora su domicilio, se ordena emplazarla por edictos para que dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación comparezca ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedan a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y ocho.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Sánchez Carbajal.—Rúbrica.

276.—31 enero, 9 y 18 feb.

JUZGADO 7o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

EXPEDIENTE: 188/77.

ADOLFO GUTIERREZ NAVARRO, promueve en vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Inmatriculación, respecto al terreno denominado "Los Colorines", ubicado en el Barrio del Torito, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 90.00 Metros, con Apolonia Gelover de Tovar

AL SUR: 93.60 Metros, con Terraplen del Ferrocarril.

AL PONIENTE: 30.20 metros, con Francisco L. Tovar.

Para su publicación en los periódicos, Gaceta de Gobierno y Noticiero de la Ciudad de Toluca, por tres veces de diez en diez; a efecto de que las personas que se crean con derechos, pasan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide la presente a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El C. Segundo Secretario, P. D. Efraín Israde Contreras.—Rúbrica.

278.—31 enero, 11 y 23 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

RODOLFO COSS HERRERA:

TOMAS BUSTOS MUÑOZ, en el expediente marcado con el número 1337/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 40, de la Manzana 76 de la Colonia Agua Azul Grupo "C" Super 23, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 16.82 Mts. con lote 39; AL SUR: 16.82 Mts. con lote 41; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con Lago Huija; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote 15. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide la presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

280.—31 enero, 9 y 18 feb.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXPEDIENTE No. 1554/977. LUISA HERNANDEZ VDA. DE CASTAÑEDA, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle de Agustín Millán, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 20.50 metros con Alfredo Narveda; SUR: 12.60 metros con Macario Zarza y 7.65 metros con L. Valdéz O.; ORIENTE 8.04 metros con Angel García; PONIENTE: 2.30 metros con Calle Agustín Millán y 5.65 metros con L. Valdéz Olascoaga. El objeto es obtener título supletorio de Dominio. Para su publicación en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de ésta Ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy Fé.—C. Segundo Secretario, P. D. Luisa García Romero.—Rúbrica.

277.—31 enero, 4 y 7 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

JOSE LORENZO Y GUSTINA ZAKANY ALMADA Y/O.

ENEDINA CRUZ DE GARCIA, en el expediente marcado con el número 880/977, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, la Usucapión del lote de terreno número 31, de la manzana 126 de la Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE: 21.50 Mts. con el lote 30; AL SUR: 21.50 Mts. con el lote 32; AL ORIENTE: 7.00 Mts. con Calle Virgen de los Lagos, AL PONIENTE: 7.00 Mts. con el lote 20; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acdos. del Juzgado 3ro. Civil, P. D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

281.—31 enero, 9 y 18 feb.

JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

FLORA SANCHEZ DE VERGARA:

RICARDO CHAVEZ AGUIRRE, en el expediente marcado con el número 851/977, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión, del lote del terreno marcado con el número 30, de la Manzana 62, de la Col. Evolución Supermanzana 24, ubicado en este Municipio que mide y linda: AL NORTE: 17.00 Mts. con lote 29; AL SUR: 17.00 Mts. con lote 32; AL ORIENTE: 9.00 Mts. con Calle Basilica de Guadalupe; AL PONIENTE: 9.00 Mts. con lote 7; Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias simples del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno" que se edita en Toluca, Méx., se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acdos. del Juzgado Tercero de lo Civil, C. Joaquín Ramírez Escamilla.—Rúbrica.

282.—31 enero, 9 y 18 feb.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXPEDIENTE 1236/77  
PRIMERA SECRETARIA

AGUSTINA LEMUS VIUDA DE JIMENEZ, promueve Diligencias de INMATRICULACION, respecto del predio denominado "XOCUILCO", ubicado en el Barrio de San Juan, Municipio de Chimahuacán, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 12.15 Mts., con Leonides Jimenez; SUR, 10.77 Mts., con Calle, ORIENTE, 59.53 Mts. con Maximino Peralta; PONIENTE 59.95 Mts. con Mariano Jimenez Romero.

Publíquese por tres ves de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, Texcoco, Estado de México, a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario, **C. Araceli Monroy Ramírez**.—Rúbrica.  
271.—31 enero, 11 y 23 feb.

## JUZGADO 3o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

LANDY MELVA BURGOS CARRILLO.

TEODOMIRA GONZALEZ QUINTERO, con el expediente marcado con el número 1596/977, que se trámita en este Juzgado le demanda en la Vía ORDINARIA CIVIL, "USUCAPION", del lote número 18 de la manzana 89 Colonia Esperanza, ubicado en este Municipio: Que mide y linda: AL NORTE 15.00 Mts., con lote 17; AL SUR 15.00 Mts., con lote 19; AL ORIENTE 8.00 Mts., con lote 45; AL PONIENTE 8.00 Mts., con calle, 4; Ignorando su domicilio se le informa para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última Publicación de este edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en "La Gaceta del Gobierno", que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a los veintiseis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. del Juzgado 3ro. Civil, **P. D. Joel Gómez Trigos**.—Rúbrica.

267.—31 enero, 9 y 15 feb.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXP. NUM. 610/77.

SEGUNDA SECRETARIA.

SRA. MARGARITA CUIREL RAMIREZ.

CLAUDIO MONDRAGON LEGORRETA, le demanda la USUCAPION, respecto del lote de terreno 22, manzana 93 de la colonia Ampliación Villada Super 44 de la Ciudad Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 17 metros con Lote 21; SUR 17 00 metros con Lote 23, AL ORIENTE 9:00 metros con Lote, al PONIENTE 9:00 metros con calle sin nombre con una superficie de 153:00 metros cuadrados; se le hace saber que de vera presentarse dentro del termino de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, ante este Juzgado, contestando la demanda, con el apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirá el Juicio, en su rebeldía, haciendole las posteriores notificaciones por medio de rotulon que se fije en los estrados de este Juzgado. Quedan a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, Texcoco, México a 14 de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

286.—31 enero, 9 y 18 feb.

## JUZGADO 2o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EXP. NUM. 793/77.

SEGUNDA SECRETARIA.

SR. MIGUEL RIVERA MEJIA.

CLEMENTINA VELEZ DE HERNANDEZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion, respecto del lote de terreno 31, manzana 82, Colonia Ampliación Vicente Villada Super 44, Ciudad Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 30; SUR 17.00 metros con lote 32; ORIENTE 9.00 metros con Calle Santa Mónica; PONIENTE 9.00 metros con lote 6. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por los estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado. Dado en la ciudad de Texcoco, Méx., a los 10 días de diciembre de 1977.—Doy fe.—La C. Segundo Secretario, **Lic. Angela Trujillo Tapia**.—Rúbrica.

287.—31 enero, 9 y 18 feb.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## NOTARIA PUBLICA Núm. 17

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura número 975 de 5 de enero del corriente año, pasada ante mí, consta que la señora MARIA GONZALEZ GOMEZ DE ACEVES, por su propio derecho, aceptó la herencia del señor TENIENTE CORONEL JOSE TRINIDAD ACEVES CASILLAS, y acepta asimismo el cargo de Albacea, manifestando que procede a formar el inventario de los bienes que constituyen el haber de la testamentaria. Al iniciarse en esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial correspondiente, hago saber estos hechos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

Naucalpan de Juárez, Méx., Enero 12 de 1978.

LIC. ANTONIO FRANCOZ RIGALT.—Rúbrica.

NOTARIA PUBLICA NUM. 17

124.—17, 24 y 31 enero.



## LOMAS DE LAS PALMAS

C. DIRECTOR GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO

PRESENTE.

Licenciado ERNESTO ALCARAZ IBAROLA en mi carácter de delegado especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 de agosto de 1977 de Lomas de las Palmas, Sociedad Anónima, con domicilio el señalado al rubro con respeto expongo:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9o., de la Ley General de Sociedades Mercantiles, atentamente solicito se sirva publicar tres veces con intervalos de diez días en la Gaceta Oficial del Estado de México, la disminución del Capital Social de la Empresa denominada Lomas de las Palmas, Sociedad Anónima en \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE PESOS), para quedar fijado en \$50,000,000.00 (CINCUENTA MILLONES) siendo representativo de tal capital cincuenta mil acciones por valor de \$1,000.00 (MIL PESOS) cada una.

PROTESTO LO NECESARIO.

veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

32.—7, 19 y 31 enero.

## VAN RAALTE DE MEXICO, S. A. (en liquidación)

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1973

## ACTIVO

Circulante	
Bancos	18,741.04
Deudores Diversos	57,623.89
Suma del Activo	<u>76,364.93</u>

## PASIVO

Circulante	
Honorarios profesionales por pagar	14,100.00
Reserva para litigios laborales	13,750.00
Préstamos bancarios	48,514.93
	<u>76,364.93</u>
Largo Plazo	
Saldo a favor de Van Raalte Company Inc.	13'857,641.61
Suma del Pasivo	<u>13'934,006.54</u>

## CAPITAL

Capital Social	(3'500,000.00)
Pérdidas Acumuladas	(14'081,782.05)
Pérdida por Liquidación	(3'275,859.56) (17'357,641.61) (13'857,641.61)
Suma de Pasivo y Capital	<u>76,364.93</u>

NOTA: En cumplimiento de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se indica que en vista de la pérdida que refleja el Balance Final de Liquidación, no tocará ninguna cuota de Liquidación a los accionistas de la sociedad.

LUIS VARGAS GAYON.—Rúbrica.

LIQUIDADOR.

141.—19, 31 enero y 11 feb.

## AGRICOLA INDUSTRIAL MEXICANA, S. A.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 1977.

Caja	1'750,000.00	
Documentos por Cobrar	296,366.97	
Deudores	103,565.76	ACCIONISTAS 2'149,932.73
	<u>\$2'149,932.73</u>	<u>\$2'149,932.73</u>

La parte que a cada una de las 110,000 acciones corresponde en el haber social, es de \$19.45. Este aviso se publica en los términos del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—Mario Senties G.—Rúbrica.—Liquidador.—15 de noviembre de 1977.

283.—31 Enero 4 y 7 Febrero.

Fe de errata del aviso relativo a la división actual del territorio del Estado en Distritos Electorales, publicado en la Gaceta del Gobierno Número 8, Sección Segunda, del 19 de enero de 1978.

En la página dos, segunda columna, Distrito XVIII, línea quinta, dice:

Bravo.

Debe decir:

Bravo. (Colorines)

Toluca, Méx., a 30 de Enero de 1978.

ATENTAMENTE  
LA DIRECCION.

## LIBROS DEL ESTADO DE MEXICO

## —HISTORIA DEL ESTADO DE MEXICO.

Alfonso Sánchez García.

Ed. Dirección de Prensa y Relaciones Públicas del Gob. del Edo. de México.—1974.

## —COMPILACION DE LEYES DEL ESTADO DE MEXICO.

III Tomos.

Ed. Departamento Consultivo y de Legislación del Gob. del Edo. de México.—1974.

## —TEOTENANGO, SEGUNDO INFORME DE EXPLORACIONES ARQUEOLOGICAS.

Ed. Dirección de Turismo.—1973.

## —ARTESANOS Y ARTESANIAS DEL ESTADO DE MEXICO.

Ed. Dirección de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal del Gob. del Edo. de México.—1973.

## —ZARPA DE LUZ.

Horacio Zúñiga.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

## —JOSE MARIA VELASCO.

PINTOR DEL PAISAJE MEXICANO.

Ed. Gobierno del Estado de México.—1974.

De venta en "Libros del Estado de México", Av. I. V. Villada No. 202-1 Tel. 4-10-58.



# GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,  
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,  
Secretario General de Gobierno

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,  
Oficial Mayor de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,  
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,  
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,  
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,  
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,  
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,  
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. RODOLFO DE LA O. OCHOA,  
Director de Gobernación.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,  
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,  
Director del Registro Público de la Propiedad.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,  
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y  
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,  
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,  
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,  
Director del Trabajo y Previsión Social.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,  
Director de Turismo.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,  
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,  
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,  
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,  
Jefe del Departamento de Personal.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,  
Director de Educación Pública.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,  
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y  
Correspondencia.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,  
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,  
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios  
Económicos.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,  
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,  
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.